

## Resolución Directoral Regional NO07734 -2015-DRELM

Lima. 26 OCT. 2015

VISTO, el informe N°023-2015-DRELM/J.OGPEBTP/EE, sobre la conformación de la Comisión Organizadora de la III Etapa a nivel regional del Concurso Nacional Crea y Emprende 2015 y demás documentos adjuntos con nueve (13) folios;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, por lo que en el inciso d) del artículo precitado se sustenta el Principio de la calidad que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente. Asimismo, establece en el artículo 76, que la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología; asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, por la cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, en ese contexto, el artículo 13, de la referida Ley, pone énfasis en lograr el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida;

Que, en la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015", el Ministerio de Educación establece los concursos que deben realizarse en las Instituciones educativas para el año 2015. Se precisa en la matriz de concurso para el año escolar 2015, los mismos que han sido articulados intra e intersectorialmente, y están organizados en tres ejes: gestión escolar, docentes y estudiantes. En el eje de estudiantes se encuentra la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática entre otros;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2015-MINEDU, se resuelve aprobar las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2015, asimismo establece constituir un Comité Organizador para la Tercera Etapa a nivel de DRE, presidido por la máxima autoridad de la instancia de gestión educativa descentralizada;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N°

27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la DRELM;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión Organizadora de la III Etapa a Nivel Regional del Concurso Nacional Crea y Emprende 2015, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Presidente(a)

: FLOR AIDEE PABLO MEDINA

Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana.

Vicepresidente

: SANTIAGO GAMBOA VÁSQUEZ

Jefe (e) de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva - DRELM.

Miembro Titular

: MARIBEL AGUILAR HUACO

Coordinadora del Equipo de Soporte Pedagógico de Educación Básica Regular y Especial de la OGPEBTP.

Coordinador General: KASPER MICHAEL GUTIÉRREZ IBACETA

Especialista en Educación - Matemática.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Comisión Organizadora conformada en el artículo precedente, desempeñen las funciones establecidas en las Bases del Concurso Nacional Crea y Emprende 2015, dispuesto en la Resolución Viceministerial Nº 023-2015-MINEDU.

3°.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente a las personas citadas en el artículo 1°.

4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drelm.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial, para su difusión.

Registrese y Comuniquese.

LOR AIDEE PABLO MEDINA

Directora Regional de Educación de

Lima Metropolitana

Provecto № 091-2015